



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2016**

Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger el Rector de la Universidad de Sucre, período 2016-2019"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE

En uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en los Acuerdos No.28 de 1994, No.044 de 1997, No.01 de 2012 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”;

Que el Artículo 19 del Acuerdo No.28 de 1994 - Estatuto General de la Universidad de Sucre-, establece que: “El Rector será designado por el Consejo Superior”;

Que el Artículo 1º del Acuerdo No.044 de 1997, establece que: “El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, designará el Rector, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, para el efecto se dispondrá de una convocatoria pública y la apertura de inscripciones para aspirantes a ocupar el cargo, la cual se divulgará en un diario de amplia circulación regional.”;

Que el párrafo del Artículo anteriormente señalado contempla que la convocatoria para elegir Rector se realizará a través de un Acuerdo del Consejo Superior Universitario, por lo menos con dos meses de antelación al vencimiento del período del actual Rector;

Que el Acuerdo No.01 del 9 de marzo de 2007, modificó el Artículo 11 del Acuerdo No.03 de 2001 y dejó en vigencia los Artículos 5º y 6º del Acuerdo No.044 de 1997;

Que los Artículos 5º y 6º del Acuerdo No.044 de 1997 establecen la documentación que debe aportar cada aspirante al cargo Rector de la Universidad de Sucre al momento de inscribirse, así como el período de inscripción y acreditación de calidades de los aspirantes a dicho cargo, respectivamente;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2016**

Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger el Rector de la Universidad de Sucre, período 2016-2019"

Que en el Artículo 2° del Acuerdo No.01 de 2012 “Por el cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”, se establecieron los requisitos de estudios, experiencia para ser Rector de la Universidad de Sucre, así como las equivalencias entre estudios y experiencia;

Que el período del actual Rector vence el día 19 de mayo de 2016;

Que se hace necesario hacer la convocatoria para la elección de Rector, período 2016- 2019;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del dieciocho (18) de marzo de 2016;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Convocatoria Pública: Convocar a los ciudadanos en ejercicio que deseen aspirar al cargo de Rector de la Universidad de Sucre y posean las calidades y requisitos exigidos, a inscribirse de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. Publicación de la convocatoria: Autorizar la publicación de la presente convocatoria en diarios de amplia circulación regional y nacional, así: el día martes 29 de marzo de 2016, en un diario de circulación regional, y el domingo 3 de abril de 2016, en un diario de circulación regional y en otro de circulación nacional. Adicionalmente, la Secretaría General, publicará la Convocatoria en la página web de la Universidad: www.unisucre.edu.co, y a través de la Emisora Unisucre F.M Estéreo.

ARTÍCULO 3o. Término de Inscripción: El término para la inscripción de los aspirantes al cargo de Rector será desde las 8:00 a.m. del día 22 de marzo de 2016 hasta las 6:00 p.m. del día miércoles 13 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4o. Sitio de Inscripción: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Universidad de Sucre, ubicada en la carrera 28 No.5-267 Barrio Puerta Roja de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2016

Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger el Rector de la Universidad de Sucre, período 2016-2019"

la ciudad de Sincelejo (Sucre), dentro del horario laboral de la misma, así: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. o a través del correo electrónico secretaria.general@unisucre.edu.co, en el horario antes planteado.

ARTÍCULO 5o. Requisitos y calidades exigidas para el cargo: Para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre¹ se requiere:

ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional. • Título de postgrado en la modalidad de maestría, o, 	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional. • Título de postgrado en la modalidad de especialización. 	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
<p>El Título de postgrado en la modalidad de maestría por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

ARTÍCULO 6o. Documentos: La documentación que debe aportar cada aspirante al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, al momento de inscribirse, es la siguiente:

1. Hoja de vida.
2. Copia auténtica o autenticada de los documentos que acrediten los estudios de pregrado y/o postgrado.

¹ Acuerdo No.01 de 2012 del Consejo Superior de la Universidad de Sucre.





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2016

Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger el Rector de la Universidad de Sucre, período 2016-2019"

3. Copia ampliada de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia profesional relacionada.
5. Programa de gobierno en un máximo de 10 hojas, tamaño carta, letra arial, número 12, a doble espacio, que contenga mínimo los siguientes elementos: Análisis de la realidad universitaria, presentación de las propuestas de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión en la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 7o. Preselección de Candidatos: Concluido el período de inscripciones, el Consejo Académico seleccionará las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y expedirá una Resolución con la lista de candidatos habilitados, indicando las fechas límites de recibo de reclamaciones y el término para resolver las mismas.

PARÁGRAFO 1o. La Secretaría General publicará el día 20 de abril de 2016, la lista de preseleccionados en las carteleras ubicadas en los tres campus universitarios, en la Oficina de la Secretaria General, en las pantallas led, en la página web, y a través de la Emisora Unisucre F.M Estéreo.

PARÁGRAFO 2. Las reclamaciones serán recepcionadas en la Secretaría General, dentro del plazo y términos establecidos en al Acto Administrativo que emitirá el Consejo Académico.

ARTÍCULO 8o. Publicación de lista definitiva de Preseleccionados: La Secretaria General publicará la lista definitiva de los aspirantes preseleccionados en la página web: www.unisucre.edu.co, y a través de la Emisora Unisucre F.M Estéreo, el día **miércoles 27 de abril de 2016.**



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2016**

Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger el Rector de la Universidad de Sucre, período 2016-2019"

ARTÍCULO 9o. Sustentación y Elección: Los aspirantes preseleccionados deberán presentar y sustentar su programa de gobierno en sesión del Consejo Superior, el día **viernes 29 de abril de 2016**, a partir de las 8:00 a.m.

Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de treinta (30) minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizadas las exposiciones de los aspirantes, el Consejo Superior elegirá, mediante votación secreta, al nuevo Rector de la Institución para un período de tres (3) años. Será designado quien obtenga al menos cinco (5) votos favorables.

Si ninguno de los candidatos obtiene los cinco votos exigidos, el Consejo Superior efectuará una nueva votación, entre los dos candidatos que obtuvieron las dos más altas votaciones, para lo cual se programará una nueva sesión dentro de los quince (15) días siguientes. En esta segunda sesión será elegido como Rector quien obtenga la mayoría de votos.

ARTÍCULO 10o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2016

Original Firmado
ALVARO HOYOS ROMERO
Presidente

Original Firmado
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó Jeiny Emiliani Ruiz
Revisó Dairo Pérez Méndez